

619

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 1 de 41			

Fecha:	Octubre 14 de 2016	Número de Ítem <u>936</u> Plan anual de adquisiciones
--------	--------------------	---

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	GLORIA MARCELA MOJICA BRAN
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Después de realizadas las pruebas del sistema de extinción de incendios actual en el INC y de acuerdo a los resultados de las mismas, se hace necesario el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de acuerdo a la normatividad vigente NFPA 13,14 y 20 y NSR10. JUSTIFICACIÓN: Se requiere realizar la presente justificación técnica teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC, de acuerdo a la normatividad vigente NFPA 13,14 y 20 y NSR10. 1) El Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado que presta servicios orientados para el control del cáncer (Decreto 5017/2009). El Instituto Nacional de Cancerología como entidad pública debe dar cumplimiento a los principios entre otros los de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. 2) La ley 100 de 1993, en el numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, disponen que las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. 3) Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud de cuarto nivel de atención, servicios que deben ser proporcionados de manera oportuna y eficiente. 4) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 5) Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado. 6) Que es obligación legal de la entidad velar por el buen funcionamiento de la misma, brindando a sus usuarios el mejor servicio tanto con su personal médico como con su infraestructura, la cual supla a cabalidad con las necesidades que día a día vaya demandando su población. 7) Que es entonces una obligación de la entidad estar habilitada conforme a lo

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 2 de 41			

	estipulado en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y para el efecto debe cumplir con unos estándares de prestación del servicio, teniendo en su infraestructura una serie de espacios adecuados para la atención de pacientes. 8) Teniendo en cuenta que en ejercicio de las funciones asignadas al Director General, en el Decreto 5017 de 2009, Artículo Séptimo numeral 5 plantea: "Conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, lo cual incluye la aprobación y vigilancia de la debida aplicación de los documentos contenidos en su Sistema de Gestión Documental, especialmente en el Manual de Calidad, los Manuales de Procesos y Procedimientos, y el Manual de Funciones del Instituto".9) Que el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones. El INC actualmente en el proyecto "<i>Diseño construcción reforzamiento reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC</i>" debe cumplir con los estándares de habilitación y acreditación, para lo cual considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de acuerdo a la normatividad vigente NFPA 13,14 y 20 y NSR10.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar	2.1 OBJETO. MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA RED DE INCENDIOS (EXTINCIÓN), EXISTENTE EN EL INC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NFPA 13,14 Y 20 Y NSR10. 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver anexo técnico
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Garantizar que el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de acuerdo a la normatividad vigente NFPA 13,14 y 20 y NSR10 cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 3. Garantizar una entrega oportuna del mantenimiento realizado. 4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. 7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
	Página 3 de 41			

	Contrato 8. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al mantenimiento de la red, para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. 9. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del mantenimiento 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. 11. El contratista que va a realizar el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC será el encargado y único responsable de entregar la red de incendios funcionando en las condiciones contratadas. 12. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado. 13. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. 14. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual. 15. El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mantenimiento de la red de incendios, cumpliendo con el Cronograma establecido previamente acordado con el Supervisor del contrato y las condiciones técnicas previstas 16. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos 18. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones. 19. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO. 20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual. 21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. 22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 4 de 41			

- condiciones.
23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
 24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
 25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
 26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
 27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
 28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
 29. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
 30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones adicionales de carácter general:

31. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
32. Garantizar una entrega oportuna del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC.
33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
34. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
35. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
36. Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente relacionadas o conexas con la labor a ejecutar.

Obligaciones adicionales de carácter específico

37. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 38. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 39.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 5 de 41

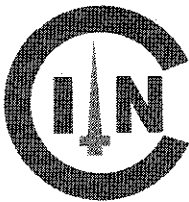
Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo, elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. El CONTRATISTA, que realice el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC, deberán asistir mensualmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; 40. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 41. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté realizando el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC; 42. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. Todos los equipos requeridos para la realización del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 43. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 44. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte el respectivo mantenimiento de la red de incendios, existente en el INC. 45. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 46. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 47. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 48. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera quincenal. 49. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. 50. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 51. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora) todo lo relacionado con el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC y registrar todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 52. El manejo y costo del personal será por cuenta

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 6 de 41			

exclusiva del CONTRATISTA. 53. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará para la realización del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. 54. Cumplir con las siguientes disposiciones: 54.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 54.2 Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 54.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina del grupo contratación, supervisión e interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 54.4 Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 55. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 55.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC, 55.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 55.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo 56. Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 56.1.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 56.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 56.1.2.- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horario específicos de alimentación en la zona de construcción; 56.1.3.- Dar

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 7 de 41	

cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina; 56.1.4.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO; 56.1.5.- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento; 56.1.6.- Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc); 56.1.7.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 56.1.8.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas, etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color uniforme con el RH. 56.1.9.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 56.1.10.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 56.1.11.- Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 del Ministerio de la Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 56.1.12.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 56.1.13.- Mantener los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 8 de 41			

registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 56.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 56.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 56.2.2.- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; Garantizar la protección de todos los bienes y equipos que impacte en el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC. 56.2.3.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, de mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC que colinden con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 56.2.4.- Los accesos a las zonas en donde se desarrolle el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC y según la señalización establecida por el Instituto, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso; 56.2.5.- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros del borde de la excavación y debidamente demarcada; 56.2.6.- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material utilizado para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío; 56.2.7.- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos; 56.2.8.- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables; 56.2.9.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 56.3.) MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS: 56.3.1.- Contar con el certificado vigente de emisiones de gases y revisión técnico-mecánica; 56.3.2.- Contar con programa de mantenimiento preventivo programado de equipos y maquinaria y evidenciar su ejecución. Este debe anexarse a la hoja de vida de la maquinaria y/o equipo; 56.3.3.- Abstenerse de realizar el lavado de trompo de las mezcladoras dentro de la obra si aplica o su área de influencia; 56.3.4.- Disponer de un plan de contingencia para el manejo de eventuales derrames de hidrocarburos y/o productos químicos; 56.3.5.- Contar con un sistema luminoso y alarma sonora de reversa en los vehículos; 56.3.6.- El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 9 de 41

seguridad adecuadas; 56.4.) MANEJO EFICIENTE DEL AGUA: 56.4.1.- Proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados; 56.4.2.- Proteger de manera adecuada los pozos de inspección; 56.4.3.- Realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios; 56.4.4.- Abstenerse de realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua; 56.4.5.- Implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas; 56.4.6.- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias; 56.4.6.- No disponer de depósitos de agua estancadas; 56.5. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS: 56.5.1.- Realizar limpieza general en todos los frentes donde se realice el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada; 56.5.2.- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes utilizados para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC; 56.5.3.- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados; 56.5.4.- En los proyectos con edificaciones de más de tres (3) plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados; 56.5.5. Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día; 56.5.6.- Confirmar y cubrir los materiales y demoliciones, para evitar su dispersión a áreas aledañas; 56.5.7.- Implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el buen estado de limpieza con el ingreso y salida de vehículos; 56.5.8.- Abstenerse en que sus vehículos utilicen pitos, cornetas y bocinas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.9.- Cumplir con los horarios permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos; 56.5.10.- Abstenerse de realizar quemas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.11.- Abstenerse de realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores; 56.6.) MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 56.6.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 56.6.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 56.6.3.- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 56.6.4.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 56.6.5.- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos; 56.6.6.- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal; 56.6.7.- Almacenar y transportar cubierto el escombro y material de excavación; 56.6.8.- Abstenerse se efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros; 56.6.9.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 56.6.10.- Abstenerse se efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona donde se realice el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC; 56.6.11.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 56.6.12.- Realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del Estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligros;

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 10 de 41			

56.6.13.- Presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos; 56.6.14. Presentar mensualmente un acta de disposición de escombros y/o residuos peligrosos generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad de kg. 56.7.) MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 56.7.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 56.7.2.- Contar con la protección requerida para los vehículos que transportar los materiales; 56.7.3.- Contar con un control a proveedores; 56.7.4.- Realizar la mezcla de concreto y/o mortero sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público; 56.7.5.- Efectuar el calentamiento de mezclas en parrilla portátil; 56.7.6.- Llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad; 56.7.7 Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 56.7.8.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 56.7.9.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 57. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 58. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 59. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 60. Entregar a la firma del acta de recibo final del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el presente contrato. 61. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 62. Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación 63. Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. 64. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 65. Evidenciar la política de seguridad en las obras. 66. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. 67. Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. 68. Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborare el interventor. 69. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. 70. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 71. EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 11 de 41			

		contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 72. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente. 73. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 74. EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: 74.1 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas). 74.2 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 74.3 Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.
4. Plazo estimado del contrato		El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado es a partir de la legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016
5. Garantías exigibles en el proceso de contratación.		FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ Calidad del servicio ☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ Cumplimiento ☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ☒ Responsabilidad civil extracontractual ☒ Estabilidad y calidad de la obra. ☐ ¿Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión interventoría	y/o	La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 12 de 41			

7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.																																						
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: <table><tr><th rowspan="2">CLAS E DE RIES GO</th><th colspan="3">TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th colspan="3">ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><th>N °</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CONTRATA NTE</th><th>PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA</th><th>COMPAÑÍA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA</th></tr><tr><td rowspan="4">ADMINISTRATIVOS</td><td>1</td><td>El proponente y/o contratista no firma el contrato</td><td>Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>2</td><td>El contratista no cumple con las obligaciones contractuales</td><td>Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>3</td><td>Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC</td><td>El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>4</td><td>El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios</td><td>El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.</td><td></td><td>X</td><td>X</td></tr></table>	CLAS E DE RIES GO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			N °	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATA NTE	PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA	COMPAÑÍA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA	ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X
CLAS E DE RIES GO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO																																			
	N °	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATA NTE	PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA	COMPAÑÍA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA																																	
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X																																	
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X																																	
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X																																	
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X																																	



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 13 de 41

5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X
6	Errores en los pliegos, carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		

CLAS E DE RIES GO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATA NTE	PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA	COMPañA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA
ADMINISTRATIVOS	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X	
	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X	
	9	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.		X	
	10	Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio	El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida		X	
JURIDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	11	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para el Instituto Nacional de Cancerología ESE	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X	
	12	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X	



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 14 de 41

	13	Demora en la entrega oportuna de las actas	El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes		X	
--	----	--	--	--	---	--

CLAS E DE RIES GO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATA NTE	PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA	COMPAÑÍA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA
FINANCIEROS	14	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	15	Discrepancias entre contratista que realice el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
FUERZA MAYOR	16	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		
	17	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		

CLAS E DE RIES GO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATA NTE	PROPONE NTE Y/O CONTRATI STA	COMPAÑÍA ASEGURAD ORA y/o GARANTIA
TÉCNICO	18	Combustibles: su peligrosidad depende fundamentalment e de su estado físico (sólido, líquido o gas) y en cada uno de estos estados, de otros aspectos ligados a sus propiedades físicas-químicas, su grado de división o fragmentación	Inicio de incendio por consecuencias	X		X



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 15 de 41

	19	Foco de ignición aportan la energía de activación necesaria para que se produzca la reacción. Estos focos de ignición son de distinta naturaleza; pudiendo ser de origen térmico, mecánico, eléctrico y químico.	Fumar o el uso de útiles de ignición. Instalaciones que generen calor: estufas, hornos, etc. Rayos solares Condiciones térmicas ambientales Operaciones de soldadura Vehículos o máquinas a motor de combustión Chispas debidas a interruptores, motores, etc. Cortocircuitos Sobrecargas Electricidad estática Descargas eléctricas atmosféricas Herramientas que puedan producir chispas Roces mecánicos Chispas zapato - suelo Sustancias reactivas/incompatibles Reacciones exotérmicas Sustancias auto-oxidables	X	X	X
	20	Efectos graves de electricidad por contacto humano, riesgos de incendio y/o explosión	Daños de carácter humano y seguridad	X	X	X
	21	Riesgo Bajo: aquellos que tienen tan baja combustibilidad, que debido a ello no puede ocurrir la auto propagación del fuego	Daños de carácter humano y seguridad	X	X	X
	22	Riesgo ordinario: como aquellos				

9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1201600285

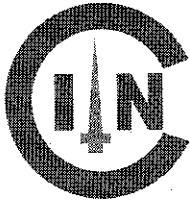
10. Número de la solicitud de pedido.

Solped 50001302 Pos 26

Firman:

GLORIA MARCELA MOJICA BRAN

Coordinadora Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 16 de 41			

ANEXO No 1

MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS (EXTINCIÓN), EXISTENTE EN EL INC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NFPA 13,14 Y 20 Y NSR10.

I. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente, o los integrantes del consorcio, o unión temporal, deben estar inscritos en las actividades, especialidad y grupo previstos, de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual, por lo tanto para este proceso deben estar registrados en el RUP de la compañía con los siguientes códigos de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC

401716 Tubos y tuberías industriales
461915 Prevención contra incendios
721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721511 Servicios de construcción de plomería
721517 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
721544 Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
811015 Ingeniería civil y arquitectura
951220 Edificios y estructuras hospitalarias

En caso de que el proponente, a la fecha del cierre del proceso, no esté inscrito en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo, de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual, la propuesta será INHABILITADA.

PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, con experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de redes de tubería para sistemas contra incendios, trabajos de mantenimiento, restauración y reconstrucción, de obras de mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de ingeniería civil, ingeniería mecánica y demás actividades relacionadas con la arquitectura. La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura según sea el caso, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 17 de 41	

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar una (1) certificación de contrato relacionada con el montaje y construcción, de sistemas contra incendios de acuerdo a las normas NFPA Y NSR, ejecutado y terminado en los últimos ocho (8) años, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final recibidos a satisfacción, donde el valor contratado sea mayor o igual a trescientos (300) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para este efecto presentar una (1) certificación de contrato cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la construcción, mantenimiento, adecuación, reparación, modificación, ampliación, realización de pruebas y habilitación de redes contra incendios (extinción) de acuerdo con las normas NFPA Y NSR, ejecutado y terminado en los últimos diez (10) años, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final recibidos a satisfacción, donde el valor contratado para cada una de las certificaciones presentadas sea mayor o igual a trescientos (300) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 18 de 41			

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas.

3. PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Entregar un documento con la programación del mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Entregar anexo No. 8 debidamente diligenciado.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Ofertar el equipo de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

6. PLAN DE MANEJO DE OBRA

Presentar el plan de manejo para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 19 de 41	

ANEXO 2 II. METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	300 Puntos
Precio	400 Puntos
Capacidad técnica	300 Puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la capacidad técnica (sobre 300 puntos).

1. EXPERIENCIA GENERAL

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual que corresponda al de la presente invitación, debidamente certificadas por cada contrato. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán trescientos (300) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución superior al 75% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2006.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 20 de 41			

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. EVALUACIÓN DEL PRECIO (400) puntos

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

1. El Instituto verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
2. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.
3. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
4. Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.
5. El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 400 puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Se calculará el promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana por debajo a este promedio obtendrá los 400 puntos, a las demás, ya sea que estén por encima o por debajo de este valor, se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

$$\text{Prom} = \frac{\sum \text{Presupuestos Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica}}{(n)}$$

n= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

3. CAPACIDAD TÉCNICA (300 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
Recibirá 100 puntos el proveedor que presente programación de mantenimiento y plantee la ejecución de la misma de una forma tal que la ruta crítica sea la mínima garantizando un tiempo óptimo en la ejecución.	100 puntos
Experiencia específica: Se le asignaran 100 puntos a la oferta mediante la cual se certifique el mayor número de experiencia en montaje y construcción, de sistemas contra incendios de acuerdo a las normas NFPA Y NSR.	150 puntos
Experiencia del residente de obra: Se le asignaran 50 puntos a la oferta mediante la cual se certifique el mayor número de meses de experiencia del residente de obra en montaje y construcción de sistemas contra incendios de acuerdo a las normas NFPA Y NSR.	50 puntos
TOTAL	300 puntos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 21 de 41			

ANEXO No. 3

III. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

OBJETO DE LA INVITACIÓN

MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS (EXTINCIÓN), EXISTENTE EN EL INC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NFPA 13,14 Y 20 Y NSR10.

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) – ANEXO No. 8

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y las marcas a ofertar de todos los ítems que conforman las cantidades de obra para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC de esta invitación, los análisis de precios unitarios se deben presentar en medio impreso y digital en formato editable. (Se debe diligenciar cuadro anexo para realizar el análisis de precios unitarios).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta.

LISTAS: Se debe presentar una lista de materiales, una lista equipos y otra de cuadrillas, en las cuales se identifiquen todos los materiales, equipos y cuadrillas utilizados en los APUS, en estas listas se debe indicar la descripción, unidad y valor.

La no presentación de estos análisis no es subsanable, así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad, descripción o si luego de su verificación aritmética superan el valor relacionado en el presupuesto oficial de los ítems solicitados, lo cual dará como resultado el rechazo de la propuesta.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 22 de 41	

2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

2.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil, hidráulico o sanitario con estudios en diseño avanzado en sistemas de protección contra incendios y sistemas de tubería, requisito tarjeta profesional, con experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de cinco (5) años como Director y diseñador de proyectos hidráulicos que involucren redes de tuberías para sistemas contra incendios, terminados en los últimos ocho (8) años. Con dedicación en obra del 30%.

2.2 UN (1) RESIDENTE DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto, requisito tarjeta profesional, experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de dos (2) años como Residente de obra en construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones hospitalarias, terminadas en los últimos ocho (8) años. (Sin tener en cuenta traslapos de tiempo en las certificaciones). Con dedicación en obra del 100%.

2.3 UN (1) INSPECTOR SISO

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero en higiene y salud ocupacional, con experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con dedicación en obra del 50%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 23 de 41	

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en castellano.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

3. PLAN DE MANEJO DE LA OBRA

El proponente debe presentar con su oferta el plan de manejo de obra, éste plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

- Plan de Calidad del Proyecto
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de manejo ambiental, que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos

4. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de obra, existente en el INC.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 24 de 41	

Para esta invitación se deberán tener varios frentes de obra, el proveedor seleccionado deberá iniciar los mantenimientos de manera simultánea en todas las áreas a intervenir.

5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Porcentaje de Costos Indirectos (AIU) máximo y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.
3. Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad, más el porcentaje de AIU ofertado.
4. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
5. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
6. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente Pliego de condiciones.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
8. La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido el AIU e IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 25 de 41	

ANEXO 4
IV. DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA

GENERALIDADES:

La red de rociadores automáticos del sistema contra incendios instalado en el instituto nacional de cancerología cubre un área aproximada de 13.600 m², con aproximadamente 5674 metros lineales de tubería con diámetros entre 3" y 1½", y un número de rociadores de alrededor 2085 unidades.

Con estos datos y luego de realizar una inspección para verificar el estado de la red, se estiman las siguientes cantidades que pueden variar de acuerdo al estado físico de lo que se encuentra instalado:

- **Rociadores automáticos :**
La cantidad estimada de rociadores para cambio en el instituto es de alrededor 15% del total de rociadores instalados, es decir aproximadamente 320 unidades
- **Accesorios de tubería:**
Se estima que la cantidad de accesorios para reemplazo en la red contra incendios instalada en el instituto, se encuentra aproximadamente entre un 10 y 15% para diámetros de 3", 2", 1-1/2", 1", ½" (Codos 90, codos 45, acoples roscados, uniones universales, tees, reducciones bushing) El contratista deberá, por medio de pruebas de presión descritas en la normativa NFPA, identificar los accesorios que requieran ajuste o reemplazo, de acuerdo a los resultados que se obtengan durante la realización de las pruebas indicadas.
- **Tubería:**
La tubería instalada es en su mayoría de tipo roscada. El contratista deberá rectificar las roscas que se encuentren defectuosas para garantizar la correcta unión entre las tuberías y los accesorios que componen la red.
- **Soportes:**
Considerando los metros lineales de tubería instalada con soportes, se estima que faltan alrededor del 50% de soportes tipo pera.

La red instalada no cuenta con soportes antisísmicos, soportes que deben ser suministrados e instalados por el contratista cumpliendo la normativa NFPA correspondiente.

El contratista deberá suministrar y reemplazar los elementos necesarios para que la red instalada cumpla con los requerimientos de la normativa NFPA.

A continuación se anexa la tabla de resultados obtenidos durante las pruebas de verificación a la red contra incendios existente en el INC:



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO: GDG-P02-F-29

VERSIÓN: 04

VIGENCIA: 18-01-2016

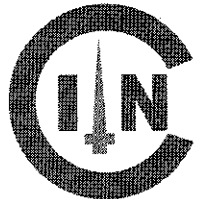
Página 26 de 41

NIVEL	AREAS CUBIERTAS	TIPO DE TUBERÍA	CANTIDAD (ml)	TIPO DE ROCIADORES	CANTIDAD (Und)
PISO 1	SALAS DE ESPERA	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	805 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	286 und
	CORREDORES				
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
	CALDERAS				
	MEDICINA NUCLEAR	Tubería ranurada en acero al carbón			
	FARMACIA				
ALMACÉN					
PISO 2	SALAS DE ESPERA	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	1040 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	363 und
	OFTALMOLOGIA				
	CABEZA Y CUELLO				
	ODONTOLOGIA				
	ORTOPEDIA				
	CARDIOLOGIA				
	NEUROLOGIA				
	ENDOCRINOLOGIA				
	CIRUGIA PLASTICA				
	SENO				
	PATOLOGIA				
	VPH				
LABORATORIO CLÍNICO					
PISO 3	SALAS DE ESPERA	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	890 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	355 und
	REHABILITACION				
	HOSPITALIZACION				
	PATOLOGIA				
	RADIOTERAPIA				
	NEUMOLOGIA				
HOSPITALIZACION					
PISO 4	HOSPITALIZACION	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	866 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	320 und
	SALAS DE ESPERA				
	CORREDORES				
PISO 5	UCI PEDIATRIA	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	863 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	326 und
	UCI MÉDICA				
	SALAS DE CIRUGIA				
	UCI QUIRURGICA				
PISO 6	SALAS DE ESPERA	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	830 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	309 und
	HOSPITALIZACIÓN				
	SALAS DE ESPERA				
	ESTERILIZACIÓN				
	DESCANSOS MEDICOS				
PISO 7	CORREDORES	Tubería roscada en Acero al carbón - Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado	380 ml	Pendent K=5.6 Acabado cromado Cobertura estandar Temperatura ordinaria	126 und
	SALAS DE ESPERA				
	ONCOLOGIA				
	HOSPITAL DÍA				
	CENTRAL DE MEZCLAS	Tubería roscada en Acero al carbón galvanizado			
	CORREDORES				
TOTAL			5674 ml		2085 Und

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 27 de 41	

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de gabinetes, incluye pintura de acuerdo a código de colores contra incendio del Instituto nacional de cancerología	UND	14		
2	Montaje e instalación de columnas de tubería en diámetro 6" para alimentación de la red de gabinetes instalada en el instituto nacional de cancerología. La longitud vertical de cada columna es igual a 20 metros	ML	40		
3	Instalación de soportes tipo pera según normatividad para diámetros de tubería entre 3" y 1/2" - Los soportes deben ser instalados de acuerdo a la normatividad NFPA	UND	600		
4	Instalación de soportes tipo antisísmico de dos vías según normatividad para diámetro de tubería 3" - Tubería principal de la red contra incendios instalada en el instituto	UND	240		
5	Instalación de soportes tipo antisísmico de cuatro vías según normatividad para diámetro de tubería 3" - Tubería principal de la red contra incendios instalada en el instituto	UND	120		
6	Instalación de estaciones de control y drenaje - Una estación por cada uno de los 7 pisos que conforman el edificio de hospitalización	UND	7		
7	Suministro e instalación de rociadores defectuosos, tipo Pendent K=5.6 acabado cromado, cobertura estándar, temperatura ordinaria	UND	320		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 28 de 41			

8	Suministro y reemplazo de accesorios en mal estado	GLB	El contratista deberá, por medio de pruebas de presión descritas en la normativa NFPA, identificar los accesorios que requieran ajuste o reemplazo, de acuerdo a los resultados que se obtengan durante la realización de las pruebas indicadas		
9	Habilitación de la red para prueba del sistema a 200 psi	GLB	1		
10	Pintura y señalización de la totalidad de tubería de red contra incendios instalada con el respectivo código de colores del instituto	M2	5674 metros lineales - diámetros entre 3" y 1/2"		
11	Aseo general	GLB	1		
SUBTOTAL					
TOTAL COSTO DIRECTO					
COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN 12%					
IMPREVISTOS 5%					
UTILIDAD 5%					
IVA SOBRE UTILIDAD 16%					
TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO					

NOTA 1: El mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC debe cumplir con la normatividad vigente NFPA 13,14 Y 20 Y NSR10, y demás normas concordantes.

NOTA 2: El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.

Los imprevistos deben ser debidamente justificados y aprobados por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en los imprevistos se incluyen actividades o novedades que aparezcan en el curso de la obra y con los que no se contaba al inicio y que están relacionados con el alcance de las obras. Antes de generar eventuales valores adicionales, se debe haber evaluado el criterio de aplicación de imprevistos y realizar su aplicación hasta el agotamiento de dicho valor.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 29 de 41	

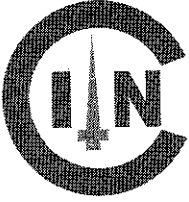
OTRAS CONSIDERACIONES QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a la red de tubería del sistema de rociadores automáticos que se encuentra instalada actualmente en el Instituto Nacional de Cancerología, la cual no cumple con los requisitos de aceptación descritos en la normativa aplicable NFPA 13, con el fin de habilitar su uso.
2. Soportar debidamente a la estructura las tuberías del sistema contra incendios del INC de acuerdo a los parámetros descritos en la norma contra incendios NFPA 13.
3. Reemplazo de los rociadores golpeados y pintados como lo indica la norma contra incendios NFPA 13, título 6.2.6.2.2. que establece como requisito de aceptación que los rociadores golpeados, pintados o con la ampolleta rota, deben ser obligatoriamente reemplazados. Lo encontrado durante la inspección realizada en el Instituto Nacional de Cancerología fue rociadores pintados, golpeados y/o con los protectores de fábrica aun puestos.
4. Para la aceptación del sistema de tuberías y rociadores instalados se debe realizar un mantenimiento integral al sistema que garantice la ubicación adecuada de soportes, el reemplazo de piezas defectuosas y por último prueba de estanqueidad a 200 psi durante un periodo de 2 horas.
5. Generar un plan de mantenimiento que contemple el cuidado y protección de rociadores durante trabajos de reparación o mantenimiento en techos y cielo rasos, de manera que la integridad y funcionalidad de estos elementos no se vean afectadas por golpes o pintura.
6. Ampliar el diámetro de la columna de tubería contra incendios que alimenta la red de gabinetes y rociadores, ya que se encuentra en diámetro 3" y por cálculo hidráulico esta debería ser de diámetro 6".
7. Debido a la variedad de redes instaladas sobre el cielo raso del instituto, se debe identificar y señalizar con código de colores que permita al personal de mantenimiento identificar fácilmente la tubería de red contra incendios entre los demás sistemas.
8. Mantenimiento de los gabinetes contra incendio actuales en el INC.
9. El contratista se encargará de la desinstalación y posterior instalación de los cielos rasos donde se encuentre el sistema de tuberías y rociadores del INC.
10. Análisis de requerimientos: Para el mantenimiento de la red contra incendios instalada en el Instituto Nacional de Cancerología, se deben considerar como parámetros de aceptación los siguientes requisitos consignados en la norma NFPA 13 - "Norma para la instalación de sistemas de rociadores":

Tabla 9.2.2.1(a) Distancia máxima entre soportes (pies-pulg)

	Diámetro nominal del tubo (pulg)											
	½	1	1 ¼	1 ½	2	2 ½	3	3 ½	4	5	6	8
Tubo de acero, excepto de pared delgada roscado	N/A	12-0	12-0	15-0	15-0	15-0	15-0	15-0	15-0	15-0	15-0	15-0
Tubo de acero de pared delgada roscado	N/A	12-0	12-0	12-0	12-0	12-0	12-0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.2.6.2.2 Cuando los rociadores hayan sido pintados por alguien distinto al fabricante de los rociadores, éstos deben reemplazarse por rociadores listados nuevos, de las mismas características, incluyendo el tamaño del orificio, la respuesta térmica y la distribución de agua.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 30 de 41			

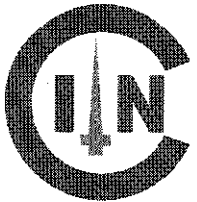
24.2 Requisitos de aceptación.

24.2.1* Pruebas hidrostáticas.

24.2.1.1 A menos que se permita por 24.2.1.2 a 24.2.1.8, todas las tuberías y los accesorios anexos sujetos a la presión de trabajo del sistema deben probarse hidrostáticamente a 200 psi (13.8 bar) y deben mantener esa presión sin pérdidas durante dos horas.

Resultados de las pruebas de funcionamiento de la Red Actual del INC:

El INC realizó pruebas de funcionamiento a la red de rociadores del sistema contra incendio existente en sus instalaciones, con estos resultados, se determinó que ninguno de los tramos ensayados cumple los requerimientos de la norma contra incendios NFPA 13, debido a las condiciones de los soportes, los rociadores y la imposibilidad de elevar la presión en la tubería por las múltiples fugas presentadas durante las pruebas, al llenar la tubería de la red con agua.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 31 de 41	

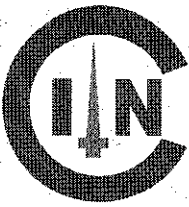
ANEXO 5

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
3. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
4. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
5. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
6. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
7. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
8. Entregar y cumplir el Cronograma estimado para el mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC que constituye el Anexo de la presente invitación.
9. Elaborar, suscribir y presentar a nombre las respectivas actas parciales de obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
10. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
11. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
12. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
13. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
14. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
15. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
16. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.
 - Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 - Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio donde se lleve a cabo la obra de mantenimiento y habilitación de la red de incendios (extinción), existente en el INC.

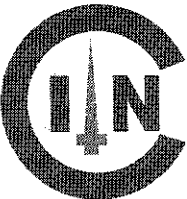
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 32 de 41			

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
17. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 - Retirar los materiales de obra y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
 - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
 - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
19. Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
20. El contratista debe garantizar el correcto almacenamiento de los escombros y materiales de obra de los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la obra y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para el almacenamiento de la maquinaria, materiales, etc; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m.
21. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión o interventoría y contener, por cada frente de trabajo:
- Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra
 - Resumen de las actividades realizadas en la semana.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental (si aplica).
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
22. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra
 - Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, aprobados por el supervisor y registro fotográfico definitivo.
23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 33 de 41	

conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor o interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Instituto.

24. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INC con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.
25. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
26. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
27. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.
 - Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el INC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
 - Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por la entidad INC, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.
28. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.
29. HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: El horario para realizar los trabajos será desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización del Instituto a través de los interventores del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical).
30. Todas las obras de reordenamiento de los espacios físicos del Instituto que están contempladas en esta invitación en el momento de la entrega deben cumplir con la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, las cuales garantiza el cumplimiento de las mismas.
31. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
32. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
33. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
34. Se debe dar cumplimiento a toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
35. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
36. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
37. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 34 de 41			

ANEXO No 6

REGLAMENTO GENERAL DE LAS OBRAS

La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 99 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Resolución 0541 de 1994, Decreto 0948 de 1995, Decreto 0375 de 1997, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0627 de 2006, Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013, Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARL, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.

El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes:

- Informe semanal de Condiciones de seguridad Industrial
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas).
- Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los componentes normativos son los siguientes:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes e incidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas.
- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horarios específicos de alimentación en la zona de construcción.
- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas, y demás regulaciones que en el tema de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional se defina.
- Tener debidamente establecido el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir, además, las normas que rijan en el Reglamento de Higiene y seguridad del Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 35 de 41	

- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento.
- Presentar mensualmente al supervisor o interventor técnico del INC, los comprobantes de pagos a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y los comprobantes de pagos.
- El transporte y manejo de residuos de obra estará a cargo del contratista.
- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, tales como: presupuesto, medios de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad.
- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas y arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser de color uniforme y con el RH..
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. (cada obra usará un color diferente y se usará la denominación, así mismo, deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del Instituto.
- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al Instituto los incidentes y accidentes en S&SO, utilizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de Accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en S&SO. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven.
- Los exámenes médicos ocupacionales deben realizarse a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas o subcontratistas) sin importar el tiempo de duración del trabajo. Debe incluir como mínimo: Examen físico médico ocupacional según resolución 2346 de 2007, enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. EL CONTRATISTA debe realizar estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas lo hagan con las mismas características.
- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas con puntera de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos.
- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz.

CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN

- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo) como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la subdirección administrativa y financiera del instituto.
- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente Hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, existe la opción de que este sea en material en dry wall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 36 de 41	

de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas deben permanecer cerradas.

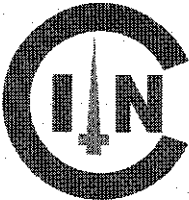
- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del instituto la señalización debe ser reflectiva.
- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso.
- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros desde el borde de la excavación y debidamente demarcada.
- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventivas que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío.
- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos.
- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables.
- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas.

MANEJO EFICIENTE DEL AGUA

- Se debe proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados.
- Se debe proteger de manera adecuada los pozos de inspección.
- Se debe realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios.
- No se debe realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua.
- Se deben implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas.
- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias.
- No pueden existir depósitos de aguas estancadas.

MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Se debe realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada.
- Las rutas de ingreso y evacuación deben estar libres de materiales provenientes de la obra.
- Se debe realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados.
- En los proyectos con edificaciones de más de tres plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados.
- Se debe realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas interna y externa, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día.
- Los materiales y demoliciones se deben confinar y cubrir para evitar su dispersión a áreas aledañas.
- Debe existir un adecuado aislamiento para la operación de equipos generadores de ruido.
- Se debe implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el estado de limpieza del espacio público, con el ingreso y salida de los vehículos.
- Los vehículos no deben utilizar pitos, cornetas y/o bocinas.
- Se deben cumplir con los horarios permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos.
- No se deben realizar quemas a cielo abierto.
- No debe realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 37 de 41	

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se debe contar con una brigada de aseo y limpieza.
- Se debe realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores.
- Se debe realizar una buena clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo.
- Se debe contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INC.
- Los recipientes de almacenamiento de residuos deben estar debidamente identificados.
- No se debe presentar el sobre llenado de los recipientes de almacenamiento temporal.
- El escombros y material de excavación generado se debe almacenar y transportar cubierto.
- No se debe presentar mezclas de residuos sólidos y escombros.
- No se deben utilizar zonas verdes para la disposición temporal y final en zonas verdes.
- No se debe evidenciar presencia de residuos sólidos en las zonas de obra.
- Los residuos sólidos no deben interferir con el tráfico vehicular y/o peatonal.
- Se debe realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligrosos.
- Se debe presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos.
- Se debe presentar el certificado de disposición correspondiente en escombreras autorizadas.
- Mensualmente se debe presentar un acta de disposición de escombros y/o residuos peligrosos generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad en kg.

MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS

- Los materiales que se adquieren deben provenir de lugares autorizados.
- Los vehículos que transportan los materiales deben contar con la protección requerida.
- Se debe contar con un control a proveedores.
- La mezcla de concreto y/o mortero se debe realizar sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público.
- El calentamiento de mezclas se debe llevar a cabo en parrilla portátil.
- Se debe llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad.
- Se debe tener un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes.
- Los materiales se deben almacenar en sitios que no causen obstrucción.
- El contratista deberá disponer de todos los residuos de obra sin que genere ningún costo para el INC.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe anexar las certificaciones de trabajos en alturas y se validará con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- El personal que se desempeña en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 38 de 41			

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - GUÍA DE COMPONENTES::

1. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

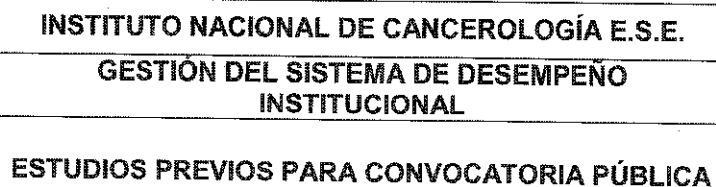
- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

2. EL ORENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ANEXAR:

- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Toxoide Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.

3. EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE GARANTIZAR:

- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla 5 minutos para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Botiquín de primeros auxilios



Página 39 de 41

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A.P.U.

B. DATOS ESPECÍFICOS					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
1. Equipo					
Descripción	Marcas	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
2. Materiales					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
3. Transportes					
Materiales	Vol. o Peso	Distancia	m ² o Ton/km	Tarifa	Vr. Unitario
4. Mano de Obra					
Trabajador	Jornal	Prestar	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario
5. Otros					
SUBTOTAL					
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN 12%					
IMPREVISTOS 5%					
UTILIDAD 6%					
IVA DE LA UTILIDAD 6%					
COSTO TOTAL					
(Firma) (Nombre) Contratista					

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 40 de 41			

ANEXO 8

CUADRO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Acreditar experiencia general	Acreditar experiencia específica

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 41 de 41			

ANEXO 9

RELACIÓN DE CONTRATOS

RELACIÓN DE CONTRATOS – EXPERIENCIA GENERAL					
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	AREA INTERVENIDA	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMMLV

RELACION DE CONTRATO EXPERIENCIA ESPECIFICA						
OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	AREA INTERVENIDA	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMMLV

